

# personal +educación

Portal de educación de la Comunidad de Madrid

Portal de los empleados de los centros educativos públicos  
no universitarios de la Comunidad de Madrid

[www.madrid.org/edu\\_rrhh](http://www.madrid.org/edu_rrhh)

En esta página puede encontrar información de utilidad para los empleados públicos de la Comunidad de Madrid, tal como:

- Manuales de permisos y licencias.
- Procesos selectivos.
- Profesorado interino.
- Provisión de puestos.
- Protocolo de actuación en caso de riesgo durante el embarazo y de riesgo durante la lactancia natural.

**Consejería de Educación, Juventud y Deporte**  
**Dirección General de Recursos Humanos**  
C/ Sta. Hortensia, 30  
28002 Madrid

Preimpresión e Impresión: B.O.C.M.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
JUVENTUD Y DEPORTE  
**Comunidad de Madrid**  
[www.madrid.org](http://www.madrid.org)

## Protocolo de actuación en caso de accidente de trabajo, accidente en acto de servicio y enfermedad profesional

Empleados públicos de centros docentes  
no universitarios



**EDU**  
Publicaciones  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

[www.madrid.org/edu\\_rrhh](http://www.madrid.org/edu_rrhh)



Tirada: 40.000 ejemplares. Edición: 1/2013. Depósito Legal: M-32.847-2013.



**GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

Los empleados públicos que prestan sus servicios en centros docentes no universitarios han de conocer los procedimientos de actuación en caso de accidente laboral o enfermedad profesional. Dichas actuaciones dependen del régimen de Seguridad Social al que pertenece el empleado.

Conocer los conceptos que se manejan y los trámites a seguir agilizará los procedimientos y permitirá al empleado público beneficiarse de las disposiciones que establece la normativa vigente en cada momento.

La descripción completa del protocolo de accidente de trabajo / en acto de servicio y enfermedad profesional puede consultarse en:

[www.madrid.org/edu\\_rrhh](http://www.madrid.org/edu_rrhh)

Es importante que el empleado público se familiarice con los siguientes conceptos:

**Accidente en acto de servicio / accidente de trabajo:**

Lesión corporal que el empleado público sufra con ocasión o por consecuencia de las actividades propias de la prestación del servicio a la Administración.

**Accidente "in itinere":**

El que sufra el empleado público al ir o al volver del lugar de trabajo.

**Enfermedad profesional:**

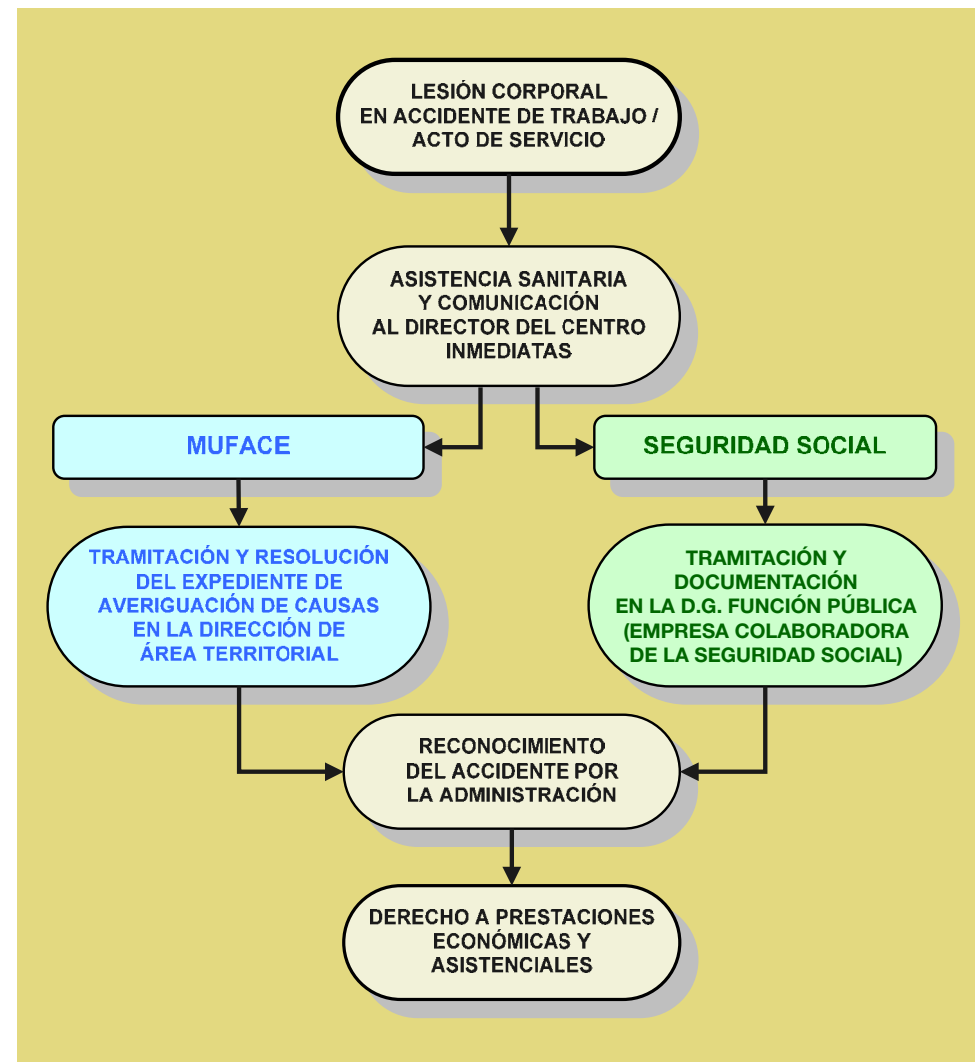
La contraída por el empleado público

como consecuencia de las actividades propias de la prestación del servicio a la Administración.

No basta con que el empleado comunique el suceso de un accidente laboral o enfermedad profesional. Es la Administración quien ha de valorar la información aportada y reconocer que se trata de uno de estos casos.

En el protocolo se establecen los procedimientos que han de seguir tanto el empleado como la Administración:

- Reconocimiento de las lesiones como accidente en acto de servicio/accidente de trabajo y enfermedad profesional.
- Reconocimiento de las prestaciones económicas y asistenciales.
- Documentación que se ha de aportar.
- Agentes que intervienen: Dirección del centro, Dirección de Área Territorial, Dirección General de Función Pública (empresa colaboradora de la Seguridad Social), MUFACE.
- Derechos del empleado público:
  - Asistencia médica.
  - Prestaciones económicas y asistenciales tras su reconocimiento.



Más información en:



Web: [https://www.muface.es/muface\\_Home/Prestaciones/](https://www.muface.es/muface_Home/Prestaciones/)  
Teléfono: 060



Web: <http://www.madrid.org/upam/>  
Teléfono: 900 70 50 60

